

Expediente: **226/23**

Carátula: **COLLANTE HECTOR FERNANDO C/ GHIGGIA ENZO EDUARDO Y GHIGGIA FABIAN S/ MEDIDA PREPARATORIA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/11/2023 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GHIGGIA, ENZO EDUARDO-DEMANDADO

90000000000 - GHIGGIA, FABIAN-DEMANDADO

23255104013 - COLLANTE, HECTOR FERNANDO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 226/23



H3020164913

JUICIO: COLLANTE HECTOR FERNANDO c/ GHIGGIA ENZO EDUARDO Y GHIGGIA FABIAN s/ MEDIDA PREPARATORIA. EXPTE:226/23.

Presento a despacho e informo a S.S que en fecha 21/11/2023 por error se reservó la demanda de medida preparatoria presentada para ser proveída una vez concluída la mediación prejudicial obligatorio. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros 28 de noviembre de 2023. **FDO DRA. MARIA ROCIO GUERRA-SECRETARIA.-**

Monteros, 28 de noviembre de 2023.

1)- Téngase presente lo informado por la actuaria, en consecuencia: **Provéase presentación de fecha 21/11/2023 realizada por el Dr. Racado Hector Javier:**

I- Téngase al Sr. Collante Hector Fernando DNI 25.963.220 por apersonado con el patrocinio letrado del Dr. Racado Hector Javier, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 23-25510401-3. Désele intervención de Ley.

II- Notifíquese al Dr. Racado a fin que en el plazo de ley acompañe recaudos legales bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.

III- Téngase por deducida Medida Preparatoria prevista por el Art. 316° del C.P.C. y C., en consecuencia y conforme lo peticionado:

Previo pago de la tasa correspondiente: Líbrese mandamiento a los Oficiales de Justicia del centro Judicial Monteros, a los efectos de que se constituya en el inmueble de la litis, sito en calle Silvano Bores n° 3 de la ciudad de Monteros y proceda a efectuar una inspección ocular tendiente a

informar:

A- Si en dicho inmueble se encuentra un vehículo marca Fiat Fiorino dominio EED 570 color Blanco, en caso afirmativo informe:

1.- el estado mecánico general del automotor mencionado precedentemente y desde cuando se encuentra allí el vehículo referido.

2.- Interrogue a los empleados del taller e informe motivos y causas del ingreso del vehículo marca Fiat Fiorino domino EED 570.

3.- Informe si dentro del vehículo se encuentran objetos muebles, en su caso, méncionelos.

4.- Indique si el automotor se encuentra al aire libre o bajo techo y desde que tiempo está en esas condiciones.

Se hace constar que la Medida deberá hacerse efectiva con auxilio de la fuerza pública, conforme los términos de Resolución de Presidencia N° 46/13 de nuestra Exma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de octubre de 2013

B- Librese oficio a la Comisaria de Monteros a fin de poner en conocimiento la medida ordenada y hacer efectiva la manda judicial.JJW.- FDO. DRA. LUCIANA ELEAS-JUEZA

Actuación firmada en fecha 29/11/2023

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.